



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del Centésimo Vigésimo Aniversario de la Ciudad de Esquel"-
"AÑO DEL QUINGUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL GOLPE DE ESTADO CÍVICO MILITAR, MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA"

ORDENANZA N° 40/2026

TEMA: RATIFICACIÓN CONVENIO CONTRAPRESTACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL CON ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL.

VISTO: El convenio suscripto entre la Municipalidad de Esquel y la Administración de Vialidad Provincial N° 1900, de fecha 27 de junio de 2025, (Expte.N°68/26), y

CONSIDERANDO:

Que, el presente convenio tiene la finalidad de entregar a la Municipalidad de Esquel la cantidad de 30 (treinta) caños de hormigón armado para alcantarillado de 800 mm de diámetro de acuerdo a la disponibilidad y puestos en la fábrica de adoquines, sita en Ruta Provincial N° 71 km 1,5. La Municipalidad se compromete a realizar las tareas de movimiento de suelos, instalación y toda la obra complementaria para la colocación del mismo.

Que, como contraprestación la Municipalidad de Esquel entregará a la Administración de Vialidad Provincial la cantidad de 2 (dos) VENTANAS de abrir doble contacto de la Línea moderna de una hoja, color blanca doble vidrio Float 4 mm + cámara de 9 mm + Float de 4 mm de (1200x1100 mm), 1 (una) VENTANA de abrir doble contacto de la línea Moderna de una hoja, color blanca doble vidrio Float 4 mm + cámara de 9 mm+Float de 4 mm de (1700x1350 mm), y 2 (dos) PUERTAS de rebatir de la línea Moderna de una hoja, color blanca doble vidrio Float de 5mm + cámara de 9mm+float de 5 mm. Destinado a la refacción de las instalaciones del comedor de la fabrica de adoquines ubicada en Ruta Provincial N° 71 km 1,5.-

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1°: RATIFICASE en todos sus términos, el Convenio contraprestación suscripto entre la Municipalidad de Esquel y la Administración de Vialidad Provincial firmado el día 27 de junio de 2025, respecto a la entrega de 30 (treinta) caños de hormigón armado para alcantarillado de 800mm de diámetro, provisto por la Administración de Vialidad Provincial y como contraprestación la Municipalidad proveerá la cantidad de 2 (dos) VENTANAS de abrir doble contacto de la Línea moderna de una hoja, color blanca doble vidrio Float 4 mm + cámara de 9 mm + Float de 4 mm de (1200x1100 mm), 1 (una) VENTANA de abrir doble contacto de la línea Moderna de una hoja, color blanca doble vidrio Float 4 mm + cámara de 9 mm+Float de 4 mm de (1700x1350 mm), y 2 (dos) PUERTAS de rebatir de la línea Moderna de una hoja, color blanca doble vidrio Float de 5 mm + cámara de 9 mm+float de 5 mm. Destinado a la refacción de las instalaciones del comedor de la fábrica de adoquines ubicada en Ruta Provincial N° 71 km 1,5., el cual se adjunta a la presente como Anexo I.



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del Centésimo Vigésimo Aniversario de la Ciudad de Esquel".
"AÑO DEL QUINCUGÉSIMO ANIVERSARIO DEL GOLPE DE ESTADO CÍVICO MILITAR, MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA"

ART. 2º: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.
Esquel, 10 de Abril de 2026.-

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 3º Sesión Ordinaria del 2026, bajo Acta N° 06/2026, registrada como Ordenanza N° 40/2026.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 16 de abril de 2026.

JUAN M. RIPA
SECRETARIO GRAL DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel



-01900

CONVENIO CONTRAPRESTACION

ANEXO

I

ORD. Nº 40/2026

En la Ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de Junio del año 2025, entre la **ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL**, con domicilio legal en Love Jones Parry Nº 533 de la ciudad de Rawson, representada en este acto por su **PRESIDENTE**, Ing. **Federico DRESCHER**, por una parte, en adelante, la **ADMINISTRACIÓN** y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE ESQUEL**, con domicilio legal en Calle Bartolomé Mitre nº 524 de la ciudad de Esquel, representada en este acto por el Sr. **INTENDENTE**, Cdor. **Matias Federico TACCETTA**, en adelante la **MUNICIPALIDAD**, con la presencia del Sr. **GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**, **LICENCIADO Ignacio Agustín TORRES** convienen en celebrar el presente convenio que se sujetará a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

PRIMERA: La **ADMINISTRACIÓN** le entregará a la **MUNICIPALIDAD TREINTA (30)** caños de hormigón armado para alcantarillado de 800mm de diámetro de acuerdo a la disponibilidad y puestos en la fábrica de adoquines, sita en R.Prov. Nº 71 Km 1.5. -----

SEGUNDA: La **MUNICIPALIDAD** realizará las tareas de movimiento de suelos, instalación y toda obra complementaria para la colocación de los mismo. -----

TERCERA: Como contraprestación la **MUNICIPALIDAD** entregará a la **ADMINISTRACIÓN** la cantidad de **DOS VENTANAS (02)** de abrir doble contacto de la Línea moderna de una hoja, color blanca doble vidrio Float 4mm + cámara de 9mm + float de 4mm de (1200x1100mm), **UNA VENTANAS (01)** de abrir doble contacto de la Línea moderna de una hoja, color blanca doble vidrio Float 4mm + cámara de 9mm + float de 4mm de (1700x1350mm) y **DOS PUERTAS (02)** de rebatir de la línea Modena de una hoja, color blanca doble vidrio float 5mm + cámara de 9 + float de 5 mm. Destinado a la refacción de las instalaciones del comedor de la fábrica de adoquines. -----

CUARTA: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente convenio por cualquiera de las partes, facultará a la otra, a rescindir el mismo, previa notificación fehaciente, con una antelación de quince (15) días, y a iniciar las acciones legales que pudieran corresponder. -----

QUINTA: Para todos los efectos legales las partes constituyen domicilio en los indicados "ab-initio" en los cuales serán válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de con asiento en la ciudad de Esquel, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponder. -----

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD SI FIRMAN TRES (3) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN EL LUGAR Y FECHA INDICADO EN EL ENCABEZADO. -----

Esquel, 27 de Junio del 2025

Ing. Federico DRESCHER
Presidente
Administración de Vialidad Provincial
Chubut

Dr. Mariano PARRA
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel



Dr. Marieno Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel